

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ

DEL JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 1812.

El Jubileo está en la iglesia de San Antonio.

San Martin, Papa y Mártir.

Afecciones astronómicas. Sale el sol á las 6 h. 53' y se pone á las 5 h. 7'. Debe señalar el reloj al punto de mediodía 11 h. 44' 24". Es el 9 de la luna, cuarto crec. á las 2. h. 50' mañ. en aquario reb. sale á las 12 h. 48' tard. y se p. á las 11 h. 12' n.

Mareas en el centro del canal entre puntas y caño del Trocadero.

Prim. baxa á las 1. h. 1' madr.

Seg. baxa á la 1 h. 34' tarde.

Prim. alta á las 7 h. 17' mañ.

Seg. alta á las 7 h. 55' noche.

Artículo comunicado.

Sr. Diarista: el impreso de la Habana firmado el *Finado*, con que V. nos favoreció el 20 de octubre último, ha producido la contestacion dada á V. que hemos leído en el Redactor General, por suplemento del día 27, núm. 501, firmada por el enemigo de los calumniadores, que se hace procurador del titulado intendente de aquella plaza, D. Juan Aguilar, quando este nada ha dicho sobre lo que le acumulan aquellos periódicos. Sus autores y editores se hallan en la necesidad de vindicarse, ya que se les trata de calumniadores, y mucho mas el que publica la Tertulia de la Habana, núm. 59, de 28 de julio de este año, que acompaño á V. para que se sirva insertar el último párrafo de la foja 6.^a con que concluye el que se firma *Bien intencionado*. De consiguiente, este respetable público, las Cortes y la Regencia del Reyno, se convencerán de la verdad, y mucho mas si, con esta ocasion, toma aquel

ayuntamiento Constitucional la parte que debe en asuntos de la Hacienda Nacional, expedida como se dice, mas quando no se trata de personalidades, sino del interes general. Queda de V., Sr. Diarista, su servidor = *El que no es Finado.*

Tertulia de la Habana. = Martes 28 de julio de 1812. = Núm. 59, á la foja 6.^a y siguiente.

¿Y qué será de creer que el señor intendente Aguilar se haga sordo á la voz de la razon? ¿Qué él será capaz de que en una época tan calamitosa, permita se continúe haciendo con la mayor estorsion y escándalo la casa para el sobrestante de Casa-blanca? ¿Y qué no será su corazon tan compasivo que se mueva á pagar de las once quincenas que se les deben á aquellos infelices, al menos la mitad; y no una como lo hace cada un mes gastando el dinero en obras innecesarias y perjudiciales? ¿Qué no le habrá movido lo que le aconteció á aquella infeliz viuda de que se habló en dias pasados? Nada, nada, no hay que suplicarle al señor intendente porque se hace sordo, clamémosle, sí, al Congreso Nacional, á vosotros si nos dirijimos dignos representantes de la nacion Española, á vosotros, verdaderos Padres de la patria, á vosotros, solamente claman los fieles y leales habitantes de la isla de Cuba, y de vosotros únicamente espera el remedio de tantos males como nos afligen; en vano habeis decretado la santa libertad de la imprenta, si ha de ser mirada con desprecio, y ha de ser el juguete de los súbditos, á quienes encargais el gobierno de vuestros dominios: y mientras tanto lleguen estos clamores á los pies del trono, implorémosle á nuestro dignísimo gobernador y capitán general, para que en el interin venga la justicia y el castigo que es debido, contenga los abusos intolerables y perjudicialísimos que arruinará á la nacion y al ciudadano.

Si V., Sr. redactor, me hace el favor de imprimir este mi tosco discurso, se lo agradecerá infinito su seguro servidor
Q. S. M. B. = *El bien intencionado.*

Otro remitido.

Muy Sr. mio: soy un forastero que acaba de llegar de una de las capitales que han quedado libres de enemigos, y he ve-

nido lleno de gozo al contemplar que el soberano Congreso ha decretado se lleve á efecto lo mandado en 25 de setiembre próximo pasado, en quanto á la deposicion de sus empleos á los que hayan servido al gobierno intruso, formandoseles causa, y castigandolos conforme á la conducta que hubieren observado. ¡Quantos y quan originales serán estos procesos que deben cubrir de oprobio á un sin número de hombres desnaturalizados, y quan útil á nuestra causa el exemplo de su castigo, así como si los juzgan hombres rectos, y libres de toda tacha y debilidad verlos premiados! Mas no sería bueno, Sr. Diarista, que antes de dar principio á la funcion de estos procesos, ó á lo menos antes que vengan estos á consulta al Gobierno, se terminasen otros que hay acá añejos; v. g. los de las batallas de Tudela y Belchite; el del marques de las Amarillas, el del conde de Cartaojal, el del gobernador de Badajoz, Imaz, y otros muchos que están sin concluirse, aunque los creiamos despachados mucho tiempo há?

Sírvase V. insertarlo en su periódico, por si esta ocurrencia, que dicta el mejor zelo, se tomase en consideracion por nuestro sabio Congreso Soberano; pues yo creo contribuirá, al menos en mi pueblo, á calmar la desconfianza que se tiene de que sean castigados los traidores. Y mande V. á este su atento servidor Q. S. M. B. = J. M. R.

Otro.

No es solo en Madrid y Salamanca donde hay judios y hereges. Anoche estaba yo celebrando la sumptuosidad de la capilla de S. José, la brillantez del piramide que sostiene sus infinitos milagros, y la santa devocion de su fundador; quando un Gaditano (que Gaditano habia de ser para ser chuzon) me entregó un papelito que lo leí creyendo que fuese una lista de los milagros. Pero qual fué mi sorpresa quando me encontré ¿qué le parece á V. que me encontré? Una décima que solo pudiera haberla escrito un hombre de aquellos que tienen la Z por última letra de su apellido. Y para que no se dude la justísima razón que tuve para enfadarme, sírvase V. insertarla en su apreciable periódico, y disponga como puede de su amigo. = El Turonense.

DECIMA.

¿Tiene *Lara* devocion?

Debemos creer que sí

Habiendo invertido aquí

Tanto luxo y profusion.

Luego la especulacion....

Y el aumentar su caudal....

¿Es porque le quieren mal?

No se.... me han asegurado

Que en su capilla ha encontrado

La piedra filosofal.

NOTICIAS DE CADIZ.

Aviso al Comercio. Con fecha de 3 del corriente, el Excmo. Sr. D. José Pizarro, Secretario del despacho de la Gubernacion del Reyno, ha dirigido á este Consulado, una orden de la Regencia, cuyo tenor es el siguiente:

“El Sr. Secretario de Estado del despacho de Hacienda, con fecha 1.º del corriente me dice lo que sigue: Conociendo la Regencia el abuso que hacen algunos comerciantes de la real orden de 28 de febrero de 1809; por la qual se permitió con la cualidad *de por ahora*, y *baxo el pago de un dos por ciento* la exportacion de los géneros ingleses, que habiendose desembarcado en nuestros puertos, no hubiesen encontrado mercado: y debiendose evitar, tanto la extraccion de los géneros de buena salida y venta, como las disputas que los negociantes entablan con los empleados de las aduanas en la regulacion de los derechos. Se ha servido S. A. declarar: que no estan comprendidos en esta gracia hecha en favor de nuestros generosos aliados, los géneros presentados al despacho; debiendose entender únicamente, respecto de aquellos, cuyo despacho no se haya solicitado.”

“De orden de S. A. lo comunico á V. S. S. para su inteligencia y gobierno, y para que lo hagan publicar en los puertos de este distrito.”

Y de orden del referido Consulado, se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirle. Cádiz 9 de noviembre de 1812. = Miguel José de Soverón, Secretario.

IMPRENTA DE FIGUETOA, CALLE DE LINARES.